

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 267/1986, de 24 de septiembre, por el que se nombra Delegado de Gobernación en Granada a don Juan Santaella López.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Delegado de Gobernación en Granada a don Juan Santaella López.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 268/1986, de 24 de septiembre, por el que se nombra Delegado de Gobernación en Huelva a don Aurelio Barreda Mora.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Delegado de Gobernación en Huelva a don Aurelio Barreda Mora.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

DECRETO 269/1986, de 24 de septiembre, por el que se nombra Delegado de Gobernación en Jaén a don José Gutiérrez Millán.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Delegado de Gobernación en Jaén a don José Gutiérrez Millán.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 266/1986, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. José Gutiérrez Millán, como Delegado provincial de la Consejería de Economía e Industria en Jaén, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 86/1985, de 15 de abril, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Vengo en cesar a D. José Gutiérrez Millán como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en la provincia de Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 270/1986, de 24 de septiembre, por el que se nombra como Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla a D. Amador López Muñoz.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla a D. Amador López Muñoz.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 271/1986, de 24 de septiembre, por el que se nombra como Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén a D. Francisco Vallejo Serrano.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén a D. Francisco Vallejo Serrano.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

3. Otras disposiciones

ORDEN de 29 de agosto de 1986, por lo que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa, de cinco viviendas de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes, de 13 de junio de 1986, aprobado por Real Decreto 1372/86, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de cinco viviendas sitas en calle Córdoba de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, previo expediente de calificación jurídico con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y cuyas descripciones son las siguientes:

1. Vivienda uso Ayuntamiento, naturaleza urbana, situada en calle Córdoba, 9, de 192 m². Está valorada en 1.374.000 ptas.
2. Vivienda uso Ayuntamiento, naturaleza urbana, situada en calle Córdoba, 11, de 192 m². Está valorada en 1.374.000 ptas.
3. Vivienda uso Ayuntamiento, naturaleza urbana, situada en calle Córdoba, 27, de 192 m². Esta valorada en 1.374.000 ptas.
4. Vivienda uso Ayuntamiento, de naturaleza urbana, situada en calle Córdoba, 29, con 192 m². Está valorada en 1.374.000 ptas.
5. Vivienda uso Ayuntamiento, de naturaleza urbana, situada en calle Córdoba, 13, de 192 m². Esta valorada en 1.374.000 ptas.

2° Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

3° Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a lo Consejería de Política Territorial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, 112 y 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 90.3 y 169 y 170 de la Ley del Suelo, Ley 6/1983, de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de un solar de 3.016 m², de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 3.016 m², a segregar de la finca San Francisco de

propiedad municipal, situada en la Barriada Virgen de la Sierra, linda al Norte con traseras de las casas de la calle Ben Modaden, Sur y Este, resto de finca matriz y Oeste calle Mio Cid. Está valorada en 5.000.000 ptas.

2° Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

3° Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de julio de 1985, y cuyas descripciones son:

Urbanización El Cantueso. Solares con una extensión superficial de 648 mm², 399 m² y 675 m².

Urbanización Santa Eduvigis. Solares con una extensión superficial de 63 m², 924 m² y 794 m².

El total de superficie a enajenar es de 3.503 m² a razón de 7.000 ptas./m².

2° Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3° Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de septiembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública